



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 3 de julio de 2024

ACUERDO QUE OTORGA UN CICLO ESCOLAR DE RECURSO ESPECIAL DE UNIDADES DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE NIVEL SUPERIOR DE LAS COHORTES 2013 Y POSTERIORES QUE FUERON DADOS DE BAJA POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**

**CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.
Presentes.**

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, e integrante del Consejo Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, numeral 2, inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, me permito presentar ante este Órgano Colegiado la siguiente iniciativa con proyecto de **Acuerdo que otorga un ciclo escolar de recurso especial de unidades de aprendizaje a los alumnos de programas académicos de nivel superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit**, con sustento en la siguiente,

Exposición de motivos:

Con fecha 11 de diciembre de 2012 se aprobó la reforma al Reglamento de Estudios de Nivel Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, entre los artículos reformados fue el artículo 42, que en el tercer párrafo establece lo siguiente:

"Cuando un alumno no acredite en segunda oportunidad una unidad de aprendizaje tendrá derecho a solicitar el procedimiento de recuperación respectivo por una sola ocasión; en el caso de no acreditar la unidad de aprendizaje mediante este procedimiento, causará baja definitiva"

Con la aplicación de este artículo, los alumnos de los distintos programas académicos del nivel superior de la Universidad Autónoma de Nayarit han truncado su trayectoria escolar y fueron dados de baja del programa académico que cursaban.

Por tanto, es de gran interés para la institución apoyar a los alumnos que se encuentran en esta situación académica, a continuar con su trayectoria escolar y puedan culminar su preparación profesional, revisando los casos particulares, asignando a un profesor-tutor que dé seguimiento a su proceso de reincorporación para garantizar la continuidad de la trayectoria, por lo que, se solicita a este Consejo Coordinador Académico la aprobación del presente acuerdo.

Con motivo de lo anterior, se propone el siguiente:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Brandon AUTE." and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom and right side of the page.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**

Acuerdo que otorga un ciclo escolar de recurso especial de unidades de aprendizaje a los alumnos de programas académicos de nivel superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 1.

El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

Serán beneficiados por este acuerdo los alumnos que fueron dados de baja por los motivos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 3.

Los alumnos dados de baja podrán solicitar el recurso de las unidades de aprendizaje que en conjunto puedan sumar hasta 48 créditos, mismas que fueron causa de baja del programa académico que se trate y que podrán cursar durante el periodo ordinario agosto-diciembre de 2024 o enero-junio de 2025.

Artículo 4.

Los alumnos dados de baja que soliciten participar en el proceso de recurso especial deben estar reinscritos para que la Dirección General de Administración Escolar, inicie el proceso de alta en el sistema, dependiendo del periodo en el que se oferte la unidad de aprendizaje; por lo que tendrán que realizar el proceso de reincorporación y reinscripción del día lunes 12 al viernes 23 de agosto de 2024, hacer la carga horaria y cursar las unidades de aprendizaje en el periodo agosto-diciembre de 2024. Para el periodo enero-junio de 2025, podrán realizar el proceso de reinscripción del lunes 13 al viernes 31 de enero de 2025, hacer la carga horaria del miércoles 8 al viernes 24 de enero de 2025 y cursar las unidades de aprendizaje durante el periodo enero-junio de 2025.

Artículo 5.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán solicitar a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico que se complete su carga

Brandon AUTE.

X
W
15

M

2
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**

horaria con otras unidades de aprendizaje, con la finalidad de que continúe con su formación profesional.

Artículo 6.

La Dirección de Unidad Académica o la Coordinación de Programa Académico, revisará su situación asegurando ofertar las unidades de aprendizaje que le causaron la baja, además, autorizará a petición del alumno la incorporación de otras unidades de aprendizaje que esté en condiciones de poder cursar. Así mismo, deberá asignar un tutor al solicitante para que brinde el seguimiento puntual en el proceso de reincorporación y en el desarrollo de todo el ciclo escolar.

Artículo 7.

Los alumnos dados de baja beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria en la o las unidades de aprendizaje que le causó la baja, no tendrá derecho al procedimiento de recuperación, ni recurso, por lo que será nuevamente dado de baja y posterior a ello tendrá derecho a solicitar un certificado parcial del programa académico.

Artículo 8.

El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Administración Escolar, en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la unidad académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por artículo 42 por cada alumno solicitante, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado las oportunidades, así como las unidades de aprendizaje adicionales que pudiera agregar a su carga, las cuales deberán cursar en el periodo ordinario estipulado en el artículo 3 del presente acuerdo;
- II. La Dirección de Unidad Académica o la Coordinación de Programa Académico, deberá otorgar un oficio de reincorporación y pre dictamen en el que establecerá la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en el periodo ordinario estipulado en el artículo 3 del presente acuerdo;
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de

Brandon AUTE.

X

me

X

AA

f

ed

X

Cut

M

J

R

[Handwritten signatures]



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**

reincorporación y pre dictamen expedido por la unidad académica, realizará una valoración del estatus del alumno y autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas estipuladas en el artículo 4 del presente acuerdo, y

IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción el alumno deberá acudir a la unidad académica para informar su reincorporación por artículo 42 y se le otorgue su carga horaria correspondiente.

Artículo 9.

Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la gaceta universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galvan Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico


Secretario Técnico
Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez

Titulares del Secretariado Universitario


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. María Del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica



Brandon ANTE.

X











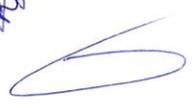


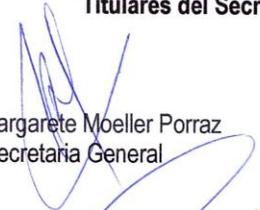


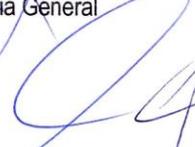
















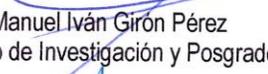


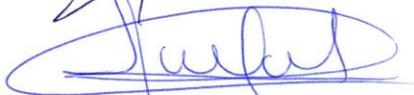


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**


Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas


Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación


Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado

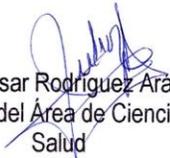

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior

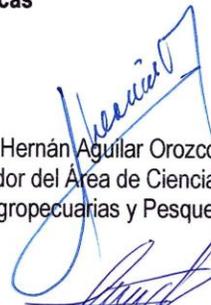

M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría


Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración

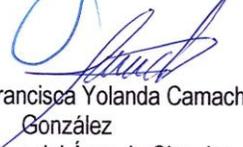
M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas


Dr. Julio Cesar Rodríguez Arambula
Coordinador del Área de Ciencias de la
Salud


Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias
Biológico Agropecuarias y Pesqueras


Dr. Abel Gómez Gutiérrez
Coordinador del Área de Ciencias
Sociales y Humanidades


Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área de Ciencias
Económico Administrativas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. José Ramón Parra Parra
Consejero Maestro de la Unidad
Académica Preparatoria No.6, Ixtlán del
Río



Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

Dr. Frederick Chávez González
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Medicina Veterinaria y
Zootecnia



Mtra. Isabel Cristina Medina Carrillo
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Químicas
Biológicas y Farmacéuticas



Mtro. Idi Amin German Silva Jug
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Contaduría y
Administración



Dr. David Miguel Angel Acosta Cruz
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Educación y Humanidades



Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad
Académica de Artes

Ulises Marcelo López Mojarro
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica Preparatoria No. 6,
Ixtlán del Río



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Jesús Atxel Cortés Rodríguez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías



Pablo Ramírez Valdez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Agricultura



Alan Maximiliano Olmedo Iniestra
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Químico
Biológicas y Farmacéuticas



Ayram Nalletxy Gutiérrez Soto
Consejera Alumna Presidenta de la
Unidad Académica de Turismo y
Gastronomía

Brandon AUTE.
Brandón Alejandro Ante Vargas
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Sociales



Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**